

Cerro Sombrero, 18 de noviembre de 2009.-

NUM 715/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2009, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal Nº 373 de fecha 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

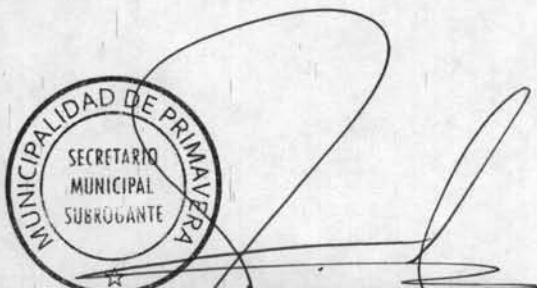
CONSIDERANDO:

- 1) La XIª Versión del Festival de la Canción Ranchera Primavera 2009.
- 2) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886, Artículo Nº 8 letra g) por la naturaleza de la negociación, confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia.
- 3) Que se realiza Trato Directo debido a que el oferente se ajusta al perfil que la Municipalidad de Primavera requiere para la Animación de dicho evento de música Ranchera.

DECRETO

1º AUTORIZASE la contratación del Servicio de Animación para la XIª Versión del Festival de la Canción Ranchera 2009 a realizarse los días 20 y 21 de noviembre de 2009 a don **JORGE HERNAN SANDOVAL GONZALEZ**, RUT 7.142.724-2, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$277.778.- (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) Retención Legal Incluida, orden de Compra Electrónica Nº 3866-185-SE09 Chile Compras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería, y al interesado, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde